USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo acompañado de los documentos requeridos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto:

«CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y ATENCIÓN A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN CON LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES».

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de la ciudad de Manizales es la entidad constitucionalmente instruida en administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, para ello, debe de elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes, entre muchas otras actuaciones que de acuerdo con las funciones determinadas en la Ley 136 de 1994, se le pueden encomendar a una administración municipal en nuestro país, de acuerdo con lo definido en las leyes y la constitución.

La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger, para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual, la escogencia de contratistas, la celebración de contratos o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino, también, respecto del patrimonio público que, en últimas, es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores (se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto, se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, así como la responsabilidad de mantener en buen estado el sistema semafórico de la ciudad, en cumplimiento de la ley, el Plan de Desarrollo y su misión institucional.

La Secretaría de Movilidad tiene adscritas múltiples funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, las cuales se encuentran definidas en el Acuerdo 1076 de 2020. De esta manera, las principales funciones de esta dependencia son: ***1.*** *Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en lo relacionado con la movilidad, el transporte público y privado dentro del Municipio.* ***2.*** *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás que le sean concordantes de acuerdo con las condiciones locales.* ***3.*** *Conocer de las contravenciones en la materia e instruir los expedientes por infracciones de tránsito e infracciones al transporte.* ***4.*** *Proponer los actos administrativos necesarios para la ordenación de la movilidad terrestre en su jurisdicción.* ***5.*** *Realizar, revisar y avalar estudios técnicos que soporten la toma de decisiones en lo relacionado con la movilidad de la ciudad.* ***6.*** *Promover campañas de cultura ciudadana tendientes a instruir sobre las medidas de seguridad necesarias para la prevención de siniestros viales.* ***7.*** *Fijar la capacidad transportadora de las modalidades de competencia de la secretaría de movilidad* ***8.*** *Determinar la asignación de rutas y frecuencias de transporte público en el municipio.* ***9.*** *Otorgar, negar, modificar, renovar y cancelar las habilitaciones de las empresas de transporte público.* ***10.*** *Fijar, en coordinación con el alcalde, las tarifas de las distintas modalidades de transporte de competencia de la secretaría de movilidad y en articulación con los lineamientos del Gobierno nacional.* ***11.*** *Fijar las tarifas correspondientes al programa de patios y grúas, además de las que se asignan por bloqueo de vehículos mal estacionados.* ***12.*** *Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad, relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el marco de los Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SIT).* ***13.*** *Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de las entidades relacionadas con la seguridad vial y a la movilidad sostenible.* ***14.*** *Articular y definir desde el ámbito técnico, administrativo, de planeación, control y jurídico la estructuración, proyección, ejecución, puesta en marcha y seguimiento de los componentes, acciones y metas de los planes de desarrollo municipales, plan de ordenamiento territorial y las distintas políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad.* ***15.*** *Definir los pronunciamientos frente a las acciones constitucionales y legales que sean interpuestas a la secretaría y coordinar, cuando sea del caso, con la Secretaría Jurídica municipal las respuestas a las mismas para la defensa jurídica del municipio.* ***16.*** *Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y poscontractual) atinentes a la dependencia de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.* ***17.*** *Diseñar, implementar y poner en marcha las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos asociados al manejo del tránsito, la señalización, demarcación y obras de infraestructura necesarias y articuladas con la administración municipal para asegurar la buena movilidad en la ciudad en entornos seguros y sostenibles.* ***18.*** *Aprobar el cierre temporal de vías para permitir el desarrollo de eventos culturales, artísticos, comunitarios, deportivos y demás que la normatividad permita sobre las vías públicas.* ***19.*** *Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación de la señalización, demarcación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones.* ***20.*** *Coordinar la elaboración de los planes de semaforización determinando las prioridades de desarrollo y*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

mantenimiento para controlar y mejorar el flujo vehicular y peatonal en las vías públicas de la ciudad. ***21.*** *Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones.* ***22.*** *Desarrollar los trámites registrales de tránsito y transporte y velar porque los mismos se realicen con sujeción al cumplimiento de las normas sobre la materia.*

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

Manizales, reconocida por su dinamismo económico y cultural, enfrenta desafíos en materia de movilidad que requieren una atención integral. Los paraderos de transporte público son elementos fundamentales en esta dinámica, ya que representan puntos clave de conexión entre los ciudadanos y los distintos medios de transporte disponibles en la ciudad.

La integración de los paraderos en una aplicación para el sistema de transporte público abre un abanico de posibilidades para facilitar y mejorar la experiencia de los usuarios. Desde la información en tiempo real sobre rutas y horarios hasta la interacción con otros modos de movilidad, esta aplicación tiene el potencial de transformar la manera en que los ciudadanos se desplazan por la ciudad.

En este contexto, es crucial entender la importancia de los paraderos como nodos fundamentales en la red de transporte urbano, donde convergen la oferta de servicios y las necesidades de movilidad de la población. Su integración efectiva en la aplicación del sistema de transporte público no solo facilitará los desplazamientos, sino que también contribuirá a la eficiencia y sostenibilidad del sistema en su conjunto

Es de anotar que el Amoblamiento urbano (paraderos) cumple un rol fundamental dentro de este Sistema y debe permitir el ascenso y descenso de pasajeros de manera segura y cómoda, pero además en un entorno de espacio público digno y amable que permita a los usuarios el flujo seguro entre sus residencias y las paradas de bus; se deduce de lo anterior la importancia de mantener el Sistema General de Paraderos en óptimas condiciones de conservación y cobertura.

Por lo anterior la Secretaría de Movilidad ha realizado y continúa actualizando un diagnóstico al Sistema General de Paraderos, con el fin de determinar su estado de conservación evidenciando que en diferentes paraderos con mobiliario urbano se vienen presentado problemas de oxidación de las bases, colisiones de vehículos, daños en las cubiertas, perfiles y asientos, y vandalismo que han generado la necesidad de que estos eventos se atiendan con urgencia para no generar accidentes que ponen en peligro a los usuarios del transporte público y a los peatones del sector.

A continuación, se presenta la información más representativa para proporcionar una base de datos sólida que respalde la toma de decisiones inmediatas sobre las tres avenidas principales de la ciudad: Av. Santander, Av. Kevin Ángel y Av. Paralela. Es importante destacar que el proceso actual de mantenimiento de paraderos no se limita únicamente a estas tres arterias viales, sino que también impactará paraderos distribuidos en toda la

ciudad, lo que amplía significativamente la mejora del sistema de puntos autorizados para el embarque y desembarque de pasajeros.

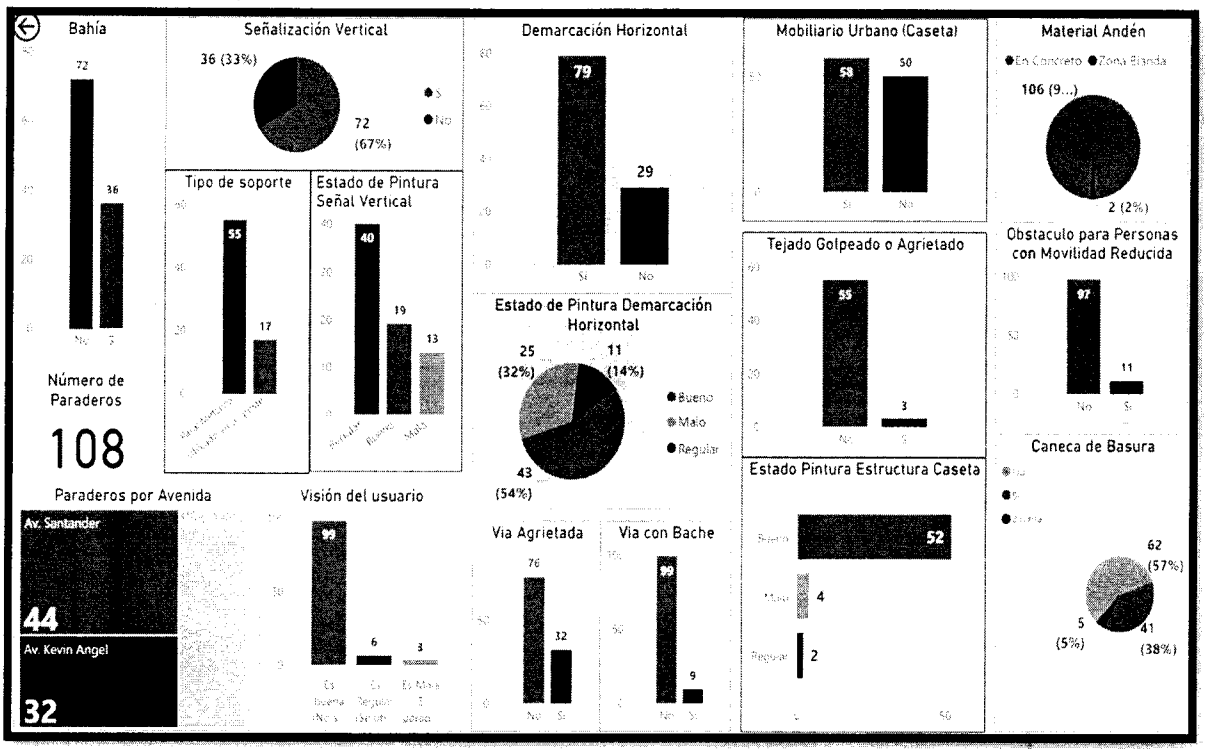


Ilustración 1 Diagnostico General Paraderos 3 Avenidas 2025

Además de los datos proporcionados por el diagnóstico en curso (el cual se actualiza de manera permanente), la comunidad ha presentado a la Secretaría de Movilidad diversas solicitudes e inquietudes relacionadas con mantenimientos preventivos y correctivos, así como la posible instalación de nuevos puntos de paradero en distintos sectores de la ciudad. Estas solicitudes se han sometido a evaluación para determinar su viabilidad y pertinencia. Por consiguiente, el propósito principal de este proceso abarca no solo la mejora de la calidad de los paraderos existentes, sino también, y si es necesario, la ampliación y extensión del sistema actual de paraderos, con el fin de satisfacer de manera más efectiva las necesidades de movilidad Manizales.

A continuación, se presentan algunos paraderos que incluyen mobiliario urbano (Caseta) de la ciudad de Manizales.

Dirección del Paradero	Sector	Referencia	Coordenadas
Av. Centro entre carreras 19 y 20 y calles 29 y 30	Av. del Centro	Centro de Comercio Informal	5.069486, -75.513045
Carrera 23 calle 35	Av. Santander	Juan XXIII	5.067642, -75.509019
Carrera 23 # 41-28	Av. Santander	LANS Femenino	5.065789, -75.504663
Carrera 23 # 60-03	Av. Santander	Multicentro	5.060501, -75.488297
Carrera 23 # 60-98	Av. Santander	Universidad Católica	5.059604, -75.487737

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Carrera 23 calle 65	Av. Santander	Café Juan valdez	5.056526, -75.486531
Carrera 23 # 65-32	Av. Santander	Universidad Nacional sede Arquitectura	5.055354, -75.485421
Carrera 23 # 70a-94	Av. Santander	Batallón	5.050486, -75.483818
Carrera 23 # 75-200	Av. Santander	Colegio Santa Ines	5.045551, -75.481254
Carrera 23 calle 72	Av. Santander	Mirador Batallón	5.048493, -75.482930
Carrera 23 # 70b-57	Av. Santander	Torre Plaza 70	5.050299, -75.483455
Carrera 23 # 70ª-95	Av. Santander	Batallón	5.050761, -75.483783
Carrera 23 # 65a-41	Av. Santander	Parque Medico Sector Cable	5.055422, -75.485228
Carrera 23 # 63-41	Av. Santander	Cable Bar	5.057701, -75.486627
Carrera 23 # 60-131	Av. Santander	Universidad Católica	5.059905, -75.487609
Carrera 23 # 55a-181	Av. Santander	Universidad de Caldas Facultad de Derecho	5.061179, -75.490599
Carrera 23 # 52-31	Av. Santander	Edificio Meridiano	5.063912, -75.496011
Carrera 23 # 48-17 - Caseta 1	Av. Santander	Parque de la mujer Caseta 1 sentido cable hacia el centro	5.064844, -75.499378
Carrera 23 # 48-17 - Caseta 2	Av. Santander	Parque de la mujer Caseta 2 sentido cable hacia el centro	5.064921, -75.499526
Carrera 23 # 40-99	Av. Santander	Conjunto la estación	5.066087, -75.505651
Carrera 22 calle 33	Av. Santander	Teatro Fundadores	5.068022, -75.510521
Av. Centro entre carreras 21-22 y calles 31-32	Av. del Centro	Fundadores	5.068334, -75.511520
Av. Centro entre carreras 19-20 y calles 29-30	Av. del Centro	Puente Carrera 20	5.069572, -75.512772
Carrera 25 calle 39	Av. Paralela	Calle 39	5.065340, -75.507381
Carrera 25 # 40a-14	Av. Paralela	Uribe	5.065141, -75.505870
Carrera 25 # 46-44	Av. Paralela	Betania	5.063807, -75.501709
Carrera 25 entre calles 48-49	Av. Paralela	Hospital de Caldas	5.063221, -75.500113
Carrera 25 # 53b-40	Av. Paralela	Ravasco	5.060615, -75.496260
Carrera 25 # 56-39	Av. Paralela	Col Rosario	5.058984, -75.492803
Carrera 25 entre calles 62-65	Av. Paralela	Museo Samoga Universidad Nacional	5.057113, -75.491040
Carrera 25 # 62-110	Av. Paralela	Estadio	5.057085, -75.490786
Carrera 25 # 62-14	Av. Paralela	Parque 62	5.058106, -75.490711
Carrera 25 entre calles 48-49	Av. Paralela	Hospital de Caldas	5.063405, -75.500001
Av. Paralela entre carreras 24-25 y calles 42-43	Av. Paralela	Cementerio	5.064800, -75.503814
Carrera 25 entre calles 38-39	Av. Paralela	Calle 39	5.065400, -75.506871

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se aclara que, en caso de identificarse paraderos adicionales a los previamente mencionados como afectados, se podrá realizar una nueva priorización de intervención, incluyendo aquellos que se consideren necesarios. Esto permitirá atender de manera adecuada el mobiliario urbano que requiera intervención.

La ejecución del presente proyecto contempla también la posible ampliación del sistema de paraderos de la ciudad, con el objetivo de mejorar la movilidad urbana y garantizar un servicio más accesible y eficiente para los usuarios del transporte público. La construcción de nuevos paraderos responde a la necesidad de cubrir zonas con alta demanda, reducir tiempos de espera y ofrecer mayor comodidad y seguridad a los ciudadanos.

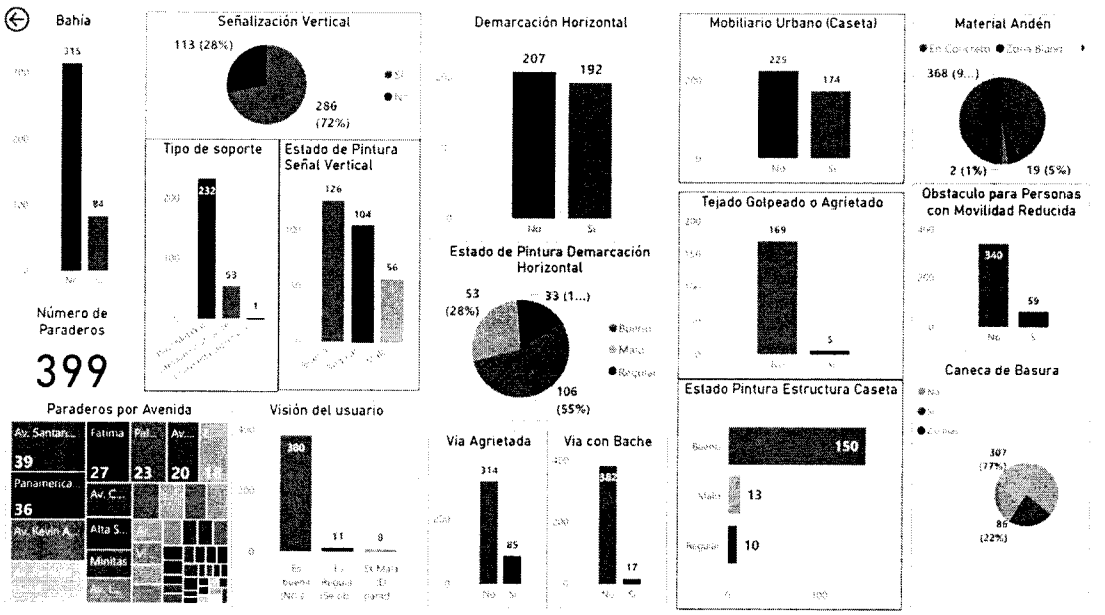
Estos nuevos paraderos serán ubicados teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, sostenibilidad y durabilidad. Incluirán características como techos para protección contra las inclemencias climáticas, y, en algunos casos, espacio para paneles informativos que permitan a los usuarios conocer los horarios, rutas y frecuencias de los servicios.

Además, la ampliación del sistema de paraderos contribuirá al desarrollo económico y social de las zonas intervenidas, promoviendo la integración de sectores actualmente desatendidos por la infraestructura del transporte público. También se busca incentivar el uso del transporte masivo, reduciendo el impacto ambiental asociado al transporte privado y mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Esta inversión en infraestructura forma parte de una estrategia más amplia para consolidar un sistema de transporte eficiente, equitativo y sostenible, que esté alineado con las proyecciones de crecimiento poblacional y urbanístico de la ciudad.

Es de aclarar, que este mobiliario será instalado de acuerdo a la necesidad que se llegaré a presentar durante le ejecución del contrato.

A continuación, se presenta un análisis del mobiliario inspeccionado a la fecha:



Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Diagnóstico del Sistema de Paraderos

El municipio de Manizales cuenta con 1.270 paraderos registrados en zona urbana y rural, de los cuales 103 son administrados por EUCOL mediante licencia de ocupación del espacio público. Durante las vigencias 2024 y 2025 la Secretaría instaló 13 nuevos paraderos.

Con base en el diagnóstico realizado sobre 399 paraderos, se identificó que:

- 174 paraderos cuentan con caseta (43,6%)
- 225 paraderos no cuentan con estructura (56,4%)
- 113 paraderos no cuentan con señalización vertical (28%)
- 207 paraderos no cuentan con demarcación horizontal, así también , los que cuentan con esta, el 28% se encuentra en mal estado

Lo anterior evidencia que más de la mitad de los paraderos evaluados funcionan únicamente como puntos señalizados o demarcados, sin protección física para los usuarios.

Estado de los paraderos con caseta

De los 174 paraderos con mobiliario se encontró que:

- 5 presentan daño estructural en cubierta.
- 23 presentan deterioro en pintura o estructura (estado regular o malo).
- 59 presentan obstáculos que afectan la accesibilidad para personas con movilidad reducida.

En términos generales, se estima que entre el 16% y el 20% de las casetas existentes requieren algún tipo de intervención correctiva o preventiva.

Extrapolación al sistema total

Aplicando criterios conservadores al universo de 1.270 paraderos, se proyecta que:

- Aproximadamente 445 paraderos (35%) presentan algún nivel de deterioro.
- Cerca de 190 paraderos (15%) podrían requerir intervención prioritaria.

Meta de intervención – Vigencia 2026

Para la presente vigencia se proyecta intervenir aproximadamente:

- 50 paraderos mediante mantenimiento
- 2 paraderos nuevos

Para un total estimado de 52 intervenciones.

Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

Esto representa aproximadamente:

- 4% del sistema total de paraderos, y 11% del déficit estimado de infraestructura deteriorada.

Dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la cantidad y tipo de intervenciones podrá variar de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución, priorizando principalmente mantenimientos correctivos de casetas existentes y reposiciones parciales cuando se evidencien daños estructurales.

Justificación de la intervención

El deterioro identificado puede comprometer:

- la seguridad de los usuarios del transporte público,
- la accesibilidad universal,
- la operación adecuada de los puntos de ascenso y descenso, y

La no intervención oportuna podría generar mayores costos futuros por reposición total de estructuras, así como riesgos de accidentes o reclamaciones por daños a usuarios.

En este contexto, el presupuesto estimado de **$180.000.000** resulta proporcional al alcance proyectado, mediante actividades de mantenimiento, reposición parcial e instalación nueva, garantizando además flexibilidad operativa propia de los contratos a monto agotable, en los que el alcance definitivo depende de las necesidades identificadas durante la ejecución.

Para el efecto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, debe realizar un proceso de **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y ATENCIÓN A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN CON LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**.

De esta manera, el Municipio de Manizales, por medio del Decreto Municipal No. 0634 del 24 DE DIEIMBRE DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", con el cual se establecieron recursos para la Secretaría de Movilidad por valor de $21.918.928.918.

El Municipio de Manizales, en el ejercicio del proyecto: «Control y regulación del tránsito y el transporte en el Municipio de Manizales», para la ejecución del proyecto, a través de la Secretaría de Movilidad, precisa la ejecución del proceso de **«CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y ATENCIÓN A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN CON LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.»**, por lo cual, se requieren comprometer **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) AU INCLUIDO** del valor asignado a esta dependencia mediante el decreto municipal anteriormente mencionado, todo ello con el objetivo de optimizar la experiencia de transporte público para los usuarios, garantizando un servicio seguro, eficiente y accesible.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Conforme con el Acuerdo n.º 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el siguiente proyecto:

PROYECTO N.º	2024170010016
LÍNEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO FISICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA:	MOVILIDAD
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
	SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO

Conforme lo dispuesto en el Decreto No. 0639 del 8 octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación se realizará antes de la expedición del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o no del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al Plan de Desarrollo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato será: « **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y ATENCIÓN A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN CON LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES** », el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Manizales, para la presente vigencia, de acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC bajo el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA
95121600	Edificios y estructuras de transporte. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN A EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PARADEROS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	Secretaría de Movilidad

2.2. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **obra pública** y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el presupuesto oficial estimado. Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas. El contrato se ejecutará por **monto agotable**; quiere decir, que se evaluará la oferta económica conforme al valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial para, posteriormente, definir las actividades a realizar, según las necesidades de intervención que presenten.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, hasta agotar el presupuesto oficial.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON SU RESPECTIVO ALCANCE:

2.3.1. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

REPOSICIÓN DE ELEMENTOS VANDALIZADOS O DAÑADOS

Dado que muchos paraderos han sufrido daños debido a diversas circunstancias a lo largo del tiempo, como golpes, agrietamientos, oxidación, robos, entre otros, es fundamental reemplazar los elementos afectados como parte de las medidas correctivas para mantener la integridad estructural de los paraderos. Estos elementos incluyen, entre otros, la cubierta, el tejado, los perfiles para columnas y vigas, así como los asientos, cada uno con sus respectivos componentes como soldaduras y anclajes a la estructura.

DESMONTES, TRASLADOS O REPOSICIÓN DE PARADEROS

Es necesario realizar el desmonte de paraderos que se encuentran en condiciones irreparables. Esto se hace con la finalidad de evitar focos de vandalismo o posibles accidentes debido al deterioro de la estructura. Así, se opta por el levantamiento del paradero, ya sea para inhabilitarlo temporal o definitivamente o para llevar a cabo su reposición total. Además, puede ser necesario trasladar un paradero en buen estado a otro punto de la ciudad donde se necesite más, para atender las demandas de movilidad de manera efectiva y segura.

INSTALACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO URBANO

Además del mantenimiento de los paraderos existentes, la Secretaría de Movilidad, según la necesidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato, podría requerir la instalación de nuevo mobiliario urbano; esto se llevará a cabo, con el fin de mejorar el sistema y garantizar un acceso oportuno a la comunidad. Esta iniciativa busca aumentar el alcance del sistema de transporte público colectivo TPC y motivar a más personas a utilizarlo, lo que conlleva varios beneficios para la comunidad de Manizales:

- Mejoramiento de la movilidad, facilitando el desplazamiento de las personas.
- Optimización de los tiempos de desplazamiento al contar con más puntos de paraderos estratégicamente ubicados.
- Promoción de una movilidad fluida y eficiente en la red vial.
- Reducción de los riesgos de accidentes al contar con paraderos adecuadamente ubicados y equipados.
- Fomento de hábitos sostenibles al reducir la dependencia del uso de vehículos particulares y disminuir la huella ambiental.
- Mejora de la imagen urbana y promoción de la cultura ciudadana al crear espacios más amigables y seguros para los usuarios del transporte público

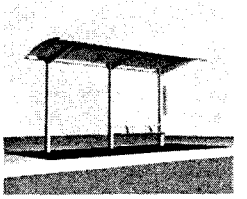
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARADERO M-10 TIPO IDU SE DEBERÁ CONSTRUIR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DETERMINANTES:

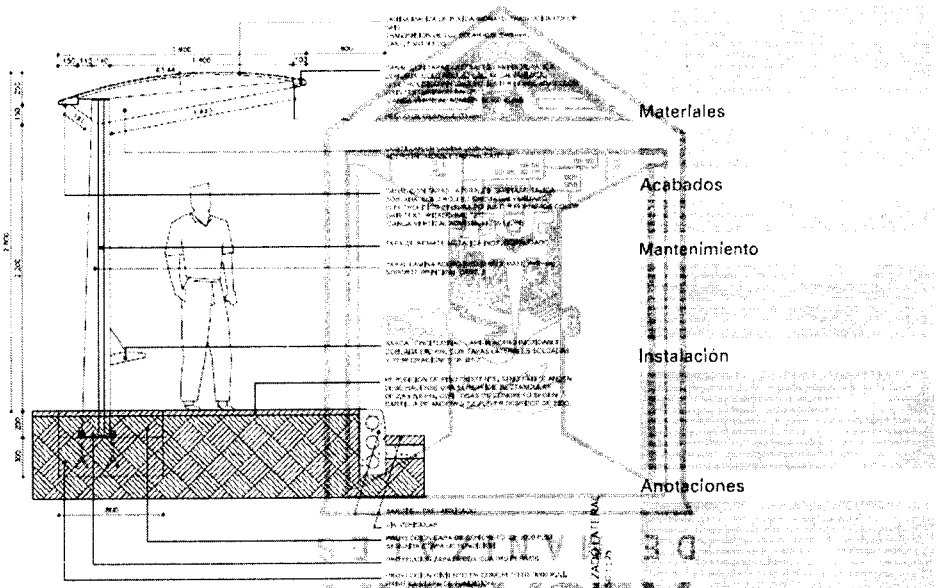
Mobiliario Urbano

Taller del Espacio Público

Paradero M



Descripción

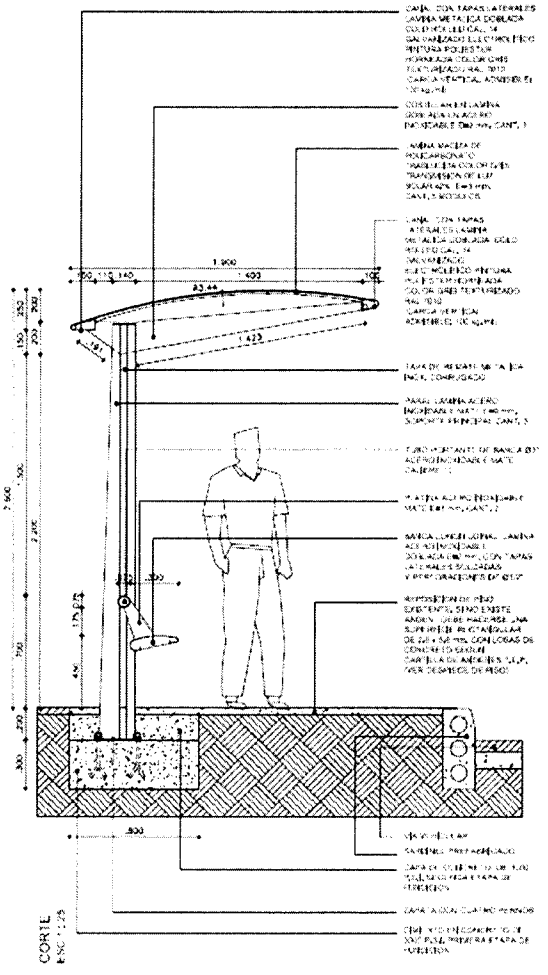


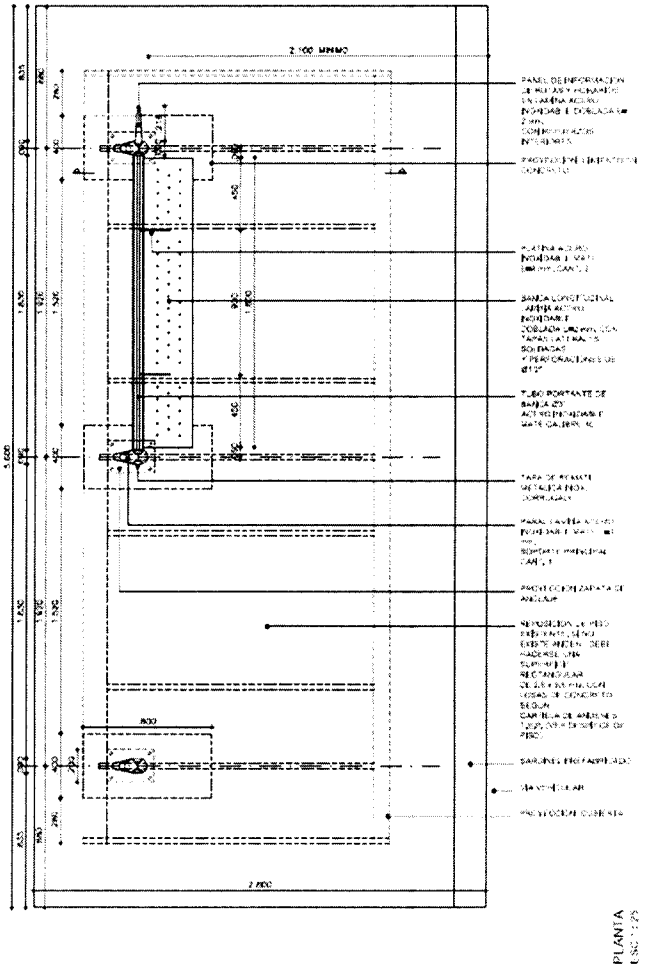
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mobiliario Urbano

Taller del Espacio Público

Paradero M10



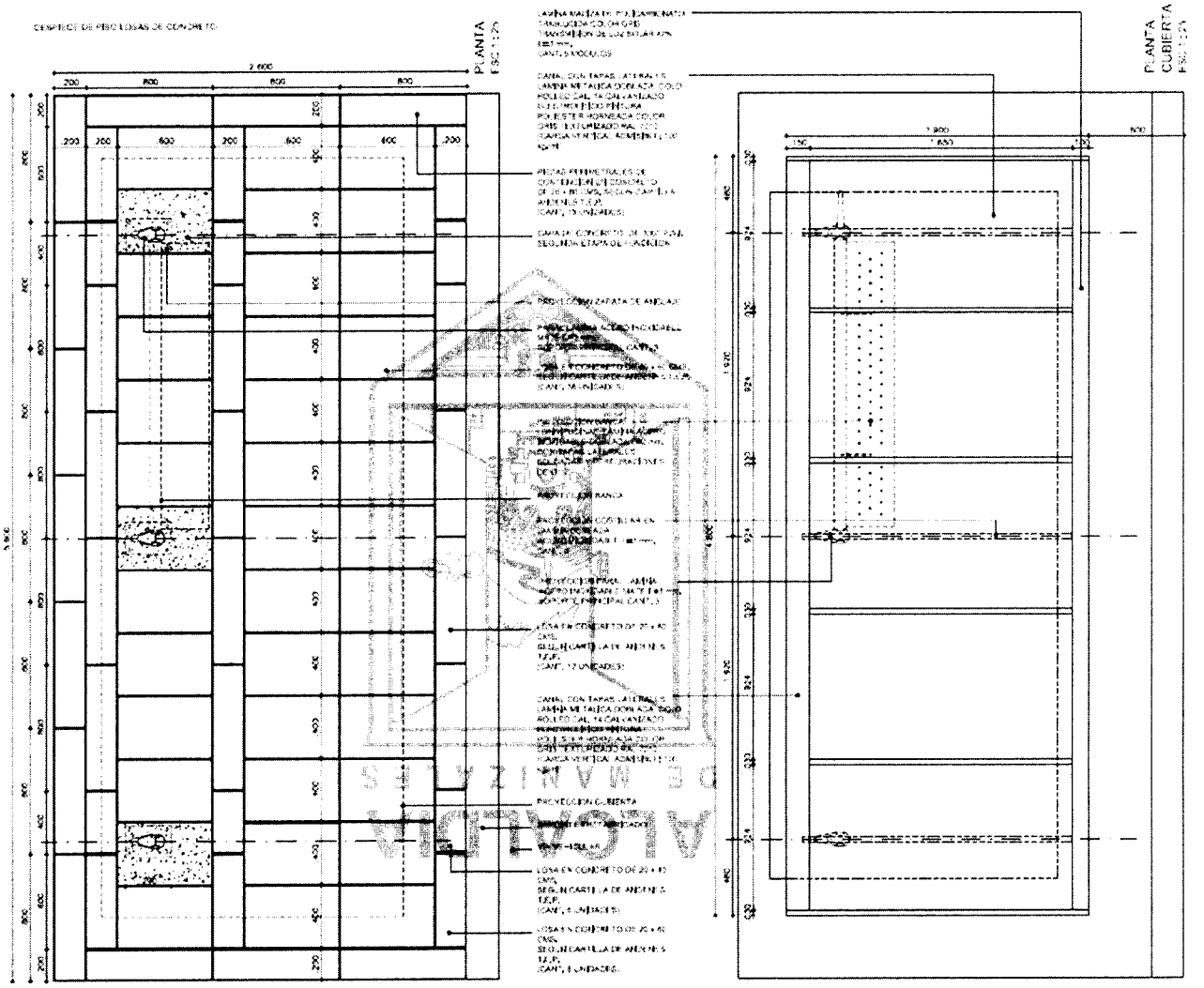


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mobiliario Urbano

Paradero **M**

Taller del Espacio Público

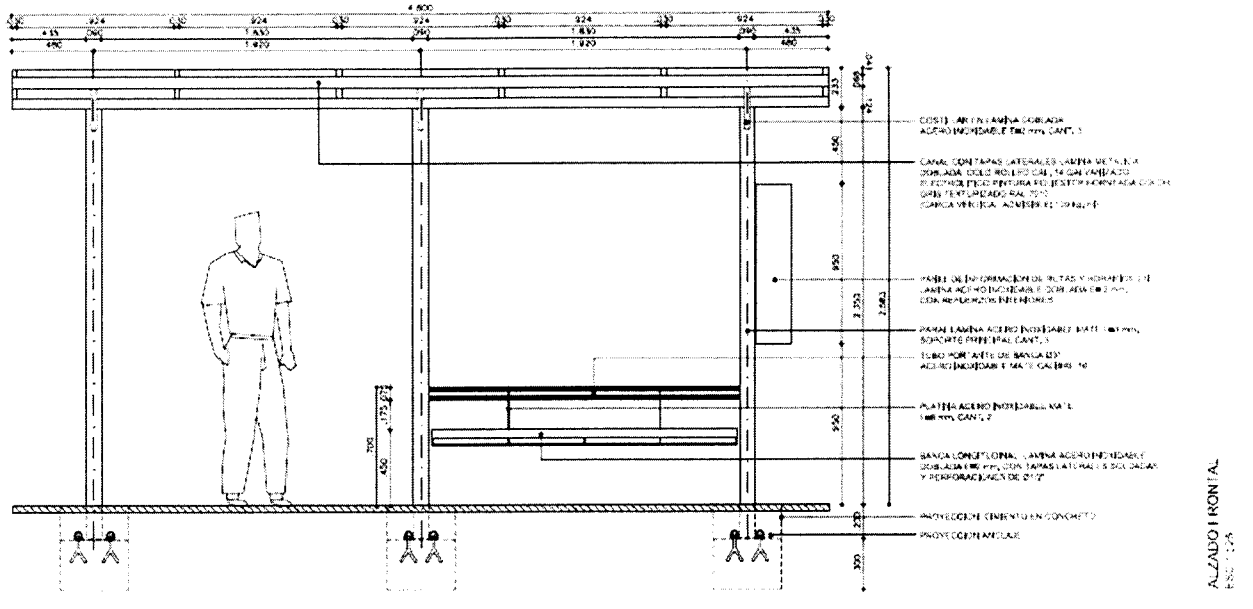


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

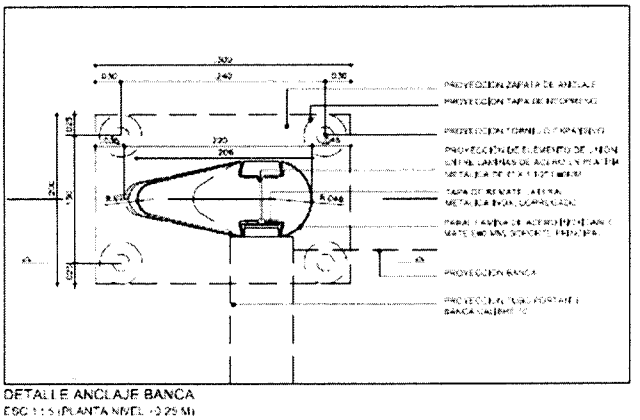
Mobiliario Urbano

Taller del Espacio Público

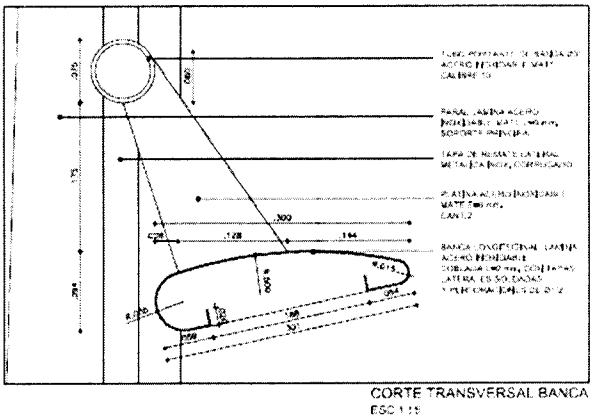
Paradero M



ALZADO FRONTAL



DETALLE ANCLAJE BANCA
ESC 1:5 (PLANTA NIVEL +0.25 M)



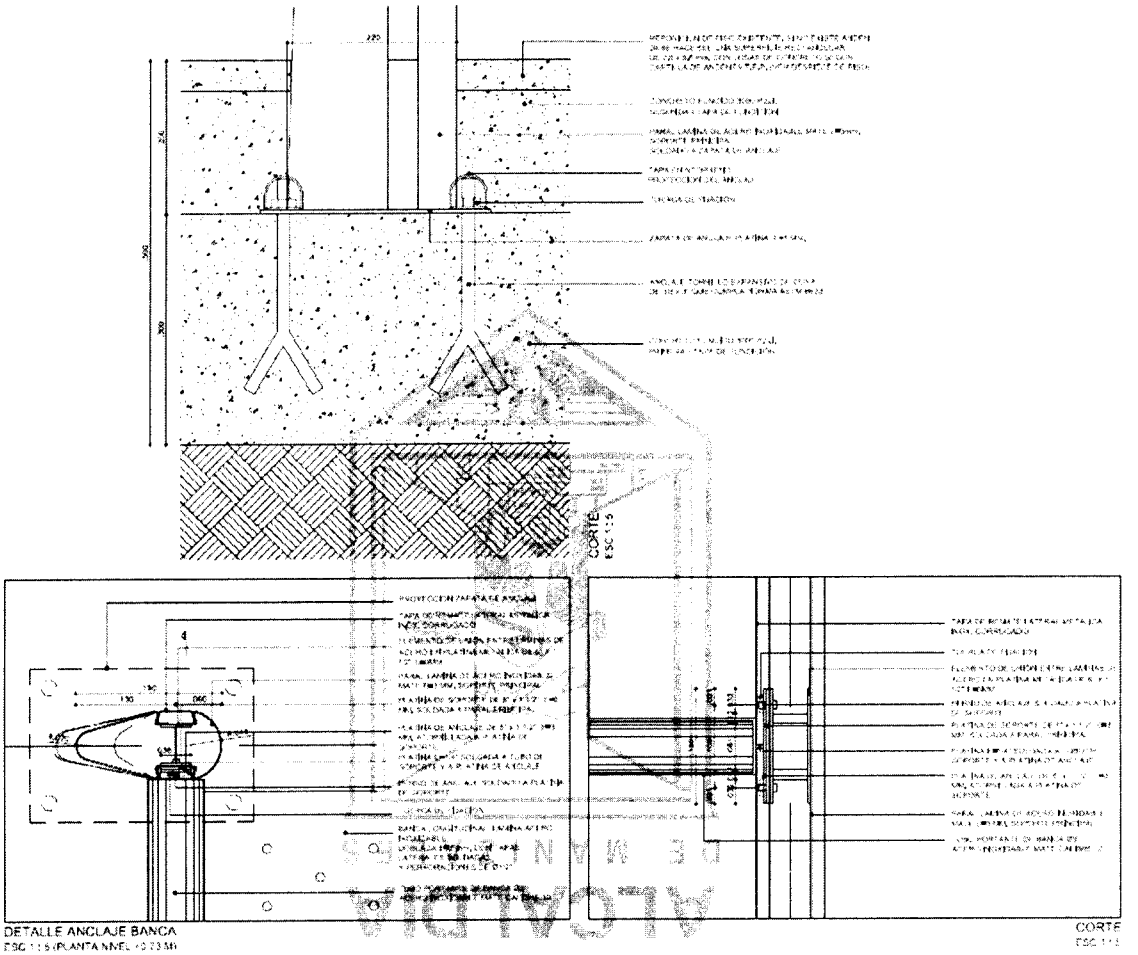
CORTE TRANSVERSAL BANCA
ESC 1:5

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mobiliario Urbano

Taller del Espacio Público

Paradero M



MANTENIMIENTO DE PARADEROS

La ubicación y variedad del Mobiliario a Intervenir serán las indicadas en la documentación que entregará el supervisor y/o se indiquen en las respectivas órdenes que imparta esta persona, según las necesidades de la ciudad. Cabe aclarar que el contratista deberá cumplir con a la normatividad vigente, que aplique durante la ejecución del contrato.

Los paraderos deberán ser instalados donde el supervisor lo indique. Se deberá garantizar el anclaje, la fortaleza de los parales y las condiciones óptimas de la cubierta y en general de todos sus elementos de conformidad con su diseño.

SOLDADURA: Soldadura mig; 7018 revestida; 6011 revestida

Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

A. **Actividades de Construcción**

- Reglamento Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capitulo 4" emanado del Ministerio de Transporte
- Manual de Señalización Vial (Res 1885 de 2015)
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- El Código colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001
- La normatividad Vigente en materia Ambiental

El proponente deberá presentar los certificados que acrediten la disponibilidad inmediata de los equipos, sea en alquiler o de propiedad, donde indique referencia, marca, capacidad y modelo, así mismo deberá contar con la respectiva planta eléctrica.

B. El proponente podrá inspeccionar y examinar los sitios del proyecto, las vías de acceso a los sitios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

   Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Para la ejecución del contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del contrato descritas anteriormente; además, deben tenerse en cuenta que los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos de manera inmediata; de existir demora, se deben presentar las debidas justificaciones. Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Movilidad y las posteriores que imparta el supervisor.

2.3.2. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente interesado deberá contar, en el sitio de intervención, con la herramienta necesaria y suficiente, adecuada en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, características y tecnología para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.

2.3.3. **RECURSO HUMANO:** Contar como mínimo con el personal solicitado en los pliegos de condiciones. El CONTRATISTA deberá tener, en lo posible, el personal de mano de obra no calificada residente en el municipio de Manizales.

2.3.4. **EQUIPOS Y CARACTERISTICAS DE APLICACIÓN:** Los costos inherentes a los equipos deberán ser considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato un vehículo tipo camioneta o similar con todos los documentos al día y con capacidad para transportar los elementos necesarios para el mantenimiento de los paraderos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.3.5. **CONDICIONES ADICIONALES:** Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar que realicen una visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla, se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

A. **REGISTRO FOTOGRÁFICO:** EL CONTRATISTA entregará, en medio magnético, registro fotográfico de todas las actividades realizadas, en donde se refleje la ubicación, hora y fecha de las actividades objeto del contrato; así como registro fotográfico del antes y después de las intervenciones. Toda actividad que no sea registrada en cada uno de los puntos de intervención no será aprobada por la supervisión del contrato.

B. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se realizarán en los sitios o zonas que para el efecto le indique la Secretaría de Movilidad a través del supervisor dentro del municipio de Manizales, y EL CONTRATISTA entregará en medio magnético y físico la ubicación por medio de sistemas de información geográfico dentro del informe, las actividades realizadas en la ejecución del contrato.

C. **HORARIO EN QUE PUEDEN EJECUTARSE LOS TRABAJOS:** Se deberá tener disponibilidad de trabajar las 24 horas del día, los 7 días de la semana y se debe contar con la señalización correspondiente para mitigar las externalidades por las actividades ejecutadas.

D. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del Manual de Señalización Vial, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución nro. 0001885 del 17 de junio de 2015. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga EL CONTRATISTA. Cabe aclarar que EL CONTRATISTA deberá regirse a la normatividad vigente de señalización vial que aplique durante la ejecución del contrato. El personal que se encuentre realizando las labores deberá contar con chaleco o chaqueta con bandas reflectivas que identifiquen claramente a la empresa y entidad contratante y que brinden seguridad en el día y, de manera especial, en la noche.

E. **APERTURA AL USO:** Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de uso hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

Igualmente, la reconstrucción o construcción de las bases o cimientos de las estructuras, así como la construcción de andenes o losas de concreto, se abrirá al público una vez se hayan garantizado los resultados de laboratorio que certifiquen la resistencia óptima para la utilización de la estructura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Secretaría de Movilidad a través del supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
B. Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio en la obra o en las cantidades.
C. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
D. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas.
E. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el desarrollo de la obra.
F. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución, como en el desarrollo del contrato.
H. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato.
I. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
J. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
K. Coordinar con la Alcaldía de Manizales las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
L. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual, para todos los efectos, forma parte integral del contrato.
M. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
N. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
O. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
P. EL CONTRATISTA será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
Q. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
R. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
S. EL CONTRATISTA deberá entregar, en medio magnético, un registro fotográfico de todas las actividades realizadas, objeto del contrato cuando le sean solicitadas por el supervisor, junto con un informe detallado que refleje el alcance de estas actividades ejecutadas y su respectiva ubicación.
T. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A. Realizar un servicio inmediato y prioritario que requieren mantenimiento correctivo, suministrando los repuestos y servicios ofrecidos en su propuesta.
B. Disponer en el menor tiempo a partir del requerimiento formal del supervisor de los servicios y repuesto requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema semafórico.
C. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por estos, el desplazamiento de personal técnico del CONTRATISTA al lugar donde sea requerido por el supervisor.
D. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.
E. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
F. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.
G. Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de obra.
H. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas.
I. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
J. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y las impartidas por el supervisor.
K. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
L. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
M. Presentar al supervisor los trabajos a realizar de la ejecución del contrato.
N. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que le requieran.
O. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; además de realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto e informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
P. Permitir que los funcionarios designados por el Municipio inspeccionen, en cualquier momento, la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato, lo mismo que permitir el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
Q. Llevar un registro fotográfico georreferenciado digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor en el informe cuando se le requiera.
R. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
S. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al CONTRATISTA, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Municipio.
T. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
U. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

V. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
W. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos.
X. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.
Y. Identificar y proponer soluciones o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias o contingencias.
Z. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
AA. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
BB. Presentar informes parciales en físico y digital, según solicitud del supervisor con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
CC. Presentar un informe final en físico y digital que justifique todas las actividades realizadas y que compile los informes parciales presentados y exigidos por la supervisión del contrato.
DD. Correrá por cuenta del CONTRATISTA el traslado de materiales y elementos necesarios para la ejecución efectiva del objeto del contrato.
EE. Las demás que le señale el Municipio y que sean acordes con la naturaleza del contrato.

5. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

A. Mantener al frente de las obras a una persona con disponibilidad permanente que sea, como mínimo, tecnólogo en electrónica con experiencia en el mantenimiento de semáforos de la tecnología con la que cuenta la ciudad y con comunicación permanente con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de estas.
B. Tener, en lo posible, el personal de mano de obra no calificada residente en el municipio de Manizales.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio. EL CONTRATISTA será garante de la ejecución de los trabajos que subcontrate.
D. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita del Municipio.
E. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio por causa o con ocasión del contrato.
F. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, de señalización y movimiento de maquinaria.
G. De conformidad con los establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, EL CONTRATISTA deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.
H. Emplear, por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra, al menos, una mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia que deberá ser residente de la ciudad de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PARÁGRAFO: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

6. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO:**

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
C. Disponer de un lugar de almacenamiento en el municipio de Manizales que permita garantizar la disponibilidad de maquinaria, materiales y equipos durante el termino de ejecución del contrato.
D. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
E. Deberá suministrar y mantener en la obra, y en cada frente de trabajo, el equipo necesario y suficiente de disponibilidad inmediata y total para la ejecución del contrato, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología para cumplir con lo programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.
F. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato un vehículo tipo camioneta o similar con todos los documentos al día y con capacidad para trasportar los elementos necesarios para el mantenimiento de los paraderos.

7. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

A. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
B. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que tiene adoptada la Secretaría de Movilidad del municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Proponer los nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción, a juicio de la supervisión y con el visto bueno de la Secretaría de Movilidad, sea necesario ejecutar otras actividades no contempladas en el contrato inicial, EL CONTRATISTA y la supervisión pactaran nuevos precios para estas actividades dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993; así, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a las actividades no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generan de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacte, los que se acuerden entre EL CONTRATISTA y la supervisión que no se encuentren dentro del presupuesto oficial, previo visto bueno de la Secretaría de Movilidad y la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las cotizaciones y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de AU de la propuesta. Para tal efecto, EL CONTRATISTA presentará al supervisor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La supervisión podrá solicitar al CONTRATISTA la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos del respectivo manual de supervisión, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Movilidad.
En caso de que entre EL CONTRATISTA y la supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Movilidad, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respaldada por EL CONTRATISTA y el supervisor del proyecto, por tal razón, las actividades para pactar nuevos precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prorrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la supervisión del contrato que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Copia de factura electrónica o cuenta de cobro según las regulaciones tributarias vigentes.
- Formato de acta parcial debidamente diligenciado.
- Pre actas de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas y en los formatos que El Municipio le remita al CONTRATISTA. Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el supervisor. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento, que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Informe de ejecución de obra con fecha de corte a la fecha del acta que incluya, como mínimo, lo establecido en los estudios previos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Registro fotográfico en medio magnético.
- Antes de suscribir el acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas de todos los colaboradores que hagan parte del presente contrato.

B. Presentar informes parciales en físico y digital según solicitud del supervisor del contrato, los cuales deberán ser aprobados él y contener por cada uno de los frentes de trabajo lo siguiente: ubicación geográfica de los puntos intervenidos a la fecha del presente contrato, porcentaje de avance contractual (presupuestal y físico) con las cantidades respectivas y la actualización del cronograma de obra, la relación del personal empleado en la ejecución del contrato, los documentos soporte de las subcontrataciones realizadas (en caso de aplicar) con la respectiva autorización del Municipio, registro fotográfico físico y digital de las actividades realizadas a la fecha que incluyan el antes y después de los puntos intervenidos, un capítulo que comprenda lo relacionado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (planes de seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, visitas de la ARL, accidentes o incidentes reportados a la fecha de corte del informe, entre otros), acreditación (de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) indicando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener, como mínimo: ubicación geográfica de los puntos intervenidos, porcentaje de avance contractual (presupuestal y físico) con las cantidades respectivas y la actualización del cronograma de obra, la relación del personal empleado en la ejecución del contrato, los documentos soporte de las subcontrataciones realizadas (en caso de aplicar) con la respectiva autorización del Municipio, registro fotográfico físico y digital de las actividades realizadas que incluyan el antes y después de los puntos intervenidos, un capítulo que comprenda lo relacionado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (planes de seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, visitas de la ARL, accidentes o incidentes reportados a la fecha de corte del informe, entre otros), acreditación (de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) indicando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

D. Elaborar y presentar al supervisor las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

E. Presentar bitácora de obra donde se identifiquen las actividades en los puntos intervenidos con toda la información requerida por las regulaciones colombianas vigentes para una obra civil.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

F. Presentar y ejecutar un plan de calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. De igual manera, disponer de un profesional idóneo y capacitado tanto para la elaboración como para la vigilancia, control, ejecución y documentación debida del Plan de Calidad durante el desarrollo del proyecto. Un informe detallado de dichos aspectos será anexo al informe de ejecución de obra presentado periódicamente.
G. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
H. Entregar al supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato los siguientes documentos: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programación de obra y flujo de inversiones según las necesidades del contrato, documentos del laboratorio para la toma de control de calidad (en caso de requerirse), plan de manejo de tránsito y los demás que exija la supervisión del contrato.
I. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
J. Presentar los documentos de liquidación del contrato exigidos por el Municipio y la ley junto con los paz y salvos correspondientes de Ministerio del Trabajo, SENA, caja de compensación familiar, ICBF y del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

A. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato según las actas parciales respectivas.
B. Designar el supervisor del contrato a suscribir.
C. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

10. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad a observarse es la selección Abreviada de Menor Cuantía y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

Según el objeto a contratar y la necesidad de la entidad, del presente proceso resultará un contrato de **obra pública**, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define en contrato de obra así:

*«**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra.

Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ocho (08) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías exigidas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde **$113.808.825,01 y hasta $1.138.088.250,00** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

13. EL VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

Dadas las necesidades de mantenimiento y en especial los recursos con los que se cuenta en el momento, el valor total estimado del contrato será la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) AU INCLUIDO**.

Para la ejecución del contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cantidades definidas por el supervisor y con sus especificaciones técnicas. Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las cantidades establecidas podrán variar según las necesidades que se presenten en el curso de la ejecución contractual y serán revisadas y autorizadas por el supervisor.
- De acuerdo con los frentes de trabajo establecidos en el objeto del contrato, el valor final del contrato será por **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) AU INCLUIDO.** Es decir, en el caso de que los valores unitarios ofertados estén por debajo de los del presupuesto oficial, se ajustarán las cantidades de obra de acuerdo con el inventario de necesidades que tenga la Secretaría de Movilidad de Manizales.
- Los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos, a más tardar, dentro de las ocho (8) horas calendario siguientes a la solicitud.
- Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Movilidad las posteriores que imparta el supervisor.

Los precios unitarios y el valor final de cada actividad fueron obtenidos de los precios del mercado (Base de Datos Crystal), y cotizaciones teniendo en cuenta las contrataciones de vigencias anteriores y actualizando los valores de acuerdo a la más reciente actualización del índice de precios al consumidor IPC.

El presupuesto del total de los ítems restantes fue calculado por la entidad y se estructuró mediante APU's, y cotizaciones en donde como resultado tenemos el **presupuesto oficial**

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de PARADERO M-10 tipo Idu. elaborado en lamina de acero inoxidable SAE-304 calibre 18, resistente a la intemperie, con banca elaborada en lamina de acero inoxidable SAE 304 calibre 16, techo en lamina de policarbonato alveolar, ancho de 4.80mts una altura de 2.60mts, a la vista y fondo de 1.90mts, acabado satinado.	Und.	1,00	$17.471.370	$17.471.370
2	Suministro, transporte e instalación de (MUPI) mueble de publicidad integrada. M-160 tipo Idu. elaborado en lamina de acero inoxidable tipo SAE 304, vidrio templado de 0.6mm de espesor lamina acrilica de 0.4mm, brazos neumaticos, serigrafia en color negro de10cms. Se requiere salida electrica a 110/220V para uso nocturno	Und.	1,00	$9.606.537	$9.606.537
3	Suministro, transporte e instalación de CANECA BARCELONA M-121, tipo Idu. elaborada en lamina de acero inoxidable SAE 304 microperforada, H elaborada en tubo redondo de acero Inoxidable de 2" calibre 18, de 40cms de diametro	Und.	1,00	$1.008.339	$1.008.339

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

4	Desmonte, traslado y Reinstalación de Paradero tipo Caseta existente	Und.	1,00	$509.508	$509.508
5	Limpieza cubierta general; (incluye retiro de basura y capa vegetal).	m²	1,00	$10.844	$10.844
6	Lavado y limpieza, (incluye retiro de stickers y grafitis), para todos los elementos que se encuentren dentro del área tales como basureras, Mupi, Cubierta, Soportes Metálicos, Asientos, Piso y demás elementos que integren el área del paraderos con hidrolavadora	m²	1,00	$11.483	$11.483
7	Limpieza y Aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte para estructuras metálicas	m²	1,00	$39.314	$39.314
8	Suministro, transporte e instalación, cubierta Lámina galvanizada calibre 18. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	m²	1,00	$113.807	$113.807
9	Suministro, transporte e instalación, cubierta teja policarbonato alveolar 4 mm. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	m²	1,00	$95.925	$95.925
10	Suministro, transporte e instalación, cubierta teja policarbonato alveolar 6 mm. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	m²	1,00	$122.733	$122.733
11	Suministro, transporte e instalación, cubierta Lámina galvanizada ondulada Termoacustica A-360. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	m²	1,00	$97.132	$97.132
12	Suministro, transporte e instalación, cercha estructural cuadrada 5cm, e= 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$53.040	$53.040
13	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 3"x1 1/2" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$59.141	$59.141
14	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 3"x3" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$65.162	$65.162
15	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 4"x1 1/2" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$70.422	$70.422
16	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 6"x2" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$88.149	$88.149
17	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 8"x2" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$111.735	$111.735
18	Suministro, transporte e instalación, perfil estructural rectangular 8"x4" 3 mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$125.576	$125.576

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

19	Suministro, transporte e instalación, Tuberia estructural redonda 3" x 3mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$55.991	$55.991
20	Suministro, transporte e instalación, Tuberia estructural redonda 4" x 3mm, (incluye anticorrosivo y pintura). Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$89.011	$89.011
21	Suministro, transporte e instalación, asiento de hasta 2,40 mts x0.40 mts en lámina galvanizada calibre 18 y tubo rendondo de 1" 1/2, (incluye anticorrosivo y pintura).	Und.	1,00	$504.583	$504.583
22	Suministro, transporte e instalación, asiento cambio lámina galvanizada calibre 18, (incluye anticorrosivo y pintura). Ancho 0,40 mts. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$131.126	$131.126
23	Suministro, transporte e instalación, asiento cambio lámina galvanizada calibre 18, (incluye anticorrosivo y pintura). Ancho 0,50 mts. Inluye el retiro y disposición en sitio autorizado del elemento en mal estado	ml	1,00	$132.814	$132.814
24	Demolición de andenes o pisos en concreto, cargue, transporte y botada de escombros en sitio autorizado de espesor máximo 0.10m. (Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo)	m²	1,00	$30.429	$30.429
25	Excavación manual a cielo abierto. < 2.00 metros	m3	1,00	$48.387	$48.387
26	Construcción de DADOS en concreto de 3500 psi, medidas 0.40x0.40x0.50 m para anclajes de estructuras. Incluye el suministro, transporte externo e interno y vaciado de concreto de 21 MPa y demás elementos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de esta actividad. No incluye refuerzo.	Und.	1,00	$102.889	$102.889
27	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO fy= 420 MPa (60.000 psi), corrugado. Incluye: transporte con descarga, transporte interno, corte, figuración, alambre de amarre, certificado, ensayos, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	kg	1,00	$12.773	$12.773
28	Construcción de ANDÉN en concreto de 21 MPa. espesor de 0.10m., con vaciado alternado según diseño. Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m²	1,00	$150.920	$150.920
29	Suministro, transporte e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO M 257. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	1,00	$30.709	$30.709

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE LIJADO PREVIO, FILOS Y DILATACIONES	ml	1,00	$30.921	$30.921
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección anti fuego e instalación) - RECTIFICACIÓN DE JUNTAS DE SOLDADURA EN MAL ESTADO	kg	1,00	$64.617	$64.617
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANCLAJE EPOXICO 1/2" x 8" (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	Und.	1,00	$30.155	$30.155
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	m3	1,00	$194.544	$194.544
34	Limpieza de Paraderos en acero inoxidable, incluye la remoción de manchas de óxido, grafitis y suciedad, manteniendo el brillo de la superficie original	Und.	1,00	$1.071.069	$1.071.069
35	Lámina Portarutas en acero inoxidable, con corte a laser logotipo Mzles del Alma y pintura electrostatica (Calibre #12 Dimensiones 0,25 * 0,75 m), adosada a paradero	Und.	1,00	$560.698	$560.698
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION WASH PRIMER MAS PINTURA EN ESMALTE PARA CUBIERTA	m²	1,00	$40.873	$40.873
37	DESMONTE DE PANEL METÁLICO INFORMATIVO - INCLUYE DISPOSICION FINAL	Und.	1,00	$61.625	$61.625
38	DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE PANEL METÁLICO INFORMATIVO	Und.	1,00	$133.175	$133.175
39	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE APLICACION DE WASH PRIMER Y ESMALTE	ml	1,00	$21.489	$21.489
40	DESMONTE DE PERFILES METALICOS	Und.	1,00	$122.735	$122.735
41	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CUBIERTA (PERFILERÍA Y LÁMINAS)	Und.	1,00	$178.484	$178.484
42	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ASIENTO METALICO	Und.	1,00	$139.817	$139.817
43	RECORRIDO DE CUBIERTA (Inc. Tornilleria y sikaflex)	Und.	1,00	$13.029	$13.029
	SUBTOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE AIU)				**$ 33.613.080**
	VALOR TOTAL				**$ 180.000.000,00**

DESCRIPCION			PORCENTAJE
ADMINISTRACION		A=	30,25%
IMPREVISTO		I=	0,00%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

UTILIDAD	U=	5,00%
TOTAL AU	AU.=	35,25%

NOTA 1: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

NOTA 2: Las cantidades antes señaladas son estimativas y, por lo tanto, su número puede variar, conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente adjudicatario, sin que se supere el valor del contrato suscrito.

Se deja constancia que el presupuesto contiene todos los Costos Directos e Indirectos y todos los gastos en los que puede incurrir el contratista en la ejecución de este.

La evaluación de las propuestas se realizará con la sumatoria de los precios unitarios (incluido AIU) de cada proponente y el correspondiente componente del PRESUPUESTO OFICIAL.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías exigibles, las estampillas y demás impuestos que se generen del valor total del contrato, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro y transporte de materiales.
- El AU, donde se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA:
  - Contribución Especial de Seguridad
  - Industria y Comercio
  - Impuesto del 4 × 1000.
  - Estampilla para el bienestar del adulto mayor, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012 y del Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2 % del valor del contrato. El cumplimiento del pago o recibo seriado de la estampilla para el bienestar del adulto mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato
  - **Estampilla pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional**, Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza n.º 816 de 2017 y del Acuerdo 0798 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2018, la cual equivale al 2,0 % del valor del contrato. El pago de esta estampilla podrá descontase del pago bimestral del contrato de manera paulatina y en cantidad proporcional al pago del mismo.
  - **Estampilla procultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 2,0 % del valor de cada pago realizado al CONTRATISTA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- **Tasa prodeporte y recreación**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0,5 % del valor de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- **Estampilla para la justicia familiar**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2 % del valor bruto de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- Contribución especial sobre contratos de obra pública, de conformidad con articulo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 y el Acuerdo 1083 de 2021 la cual equivale al 5 % del valor de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- Constitución de Garantías.
- Las demás tasas, contribuciones o tributos aplicables al objeto contractual.

Para la celebración del contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2409011	23 01 3 11 03 201 016 05	Movilidad -Paraderos	037	232037	$108.595.906	Secretaría de Movilidad
0	2409011	23 04 3 82 03 201 016 00	Movilidad -Paraderos	037	232037	$71.404.094	Secretaría de Movilidad

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de monto agotable mediante **PRECIOS UNITARIOS.**

El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales, además, deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en las actas y preactas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá aportar la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1.º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: El municipio de Manizales realizará al CONTRATISTA el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

PARÁGRAFO 2: El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA. Para causar el pago final del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO 3: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de caja de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El Municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por EL CONTRATISTA en su propuesta.

EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Los requisitos habilitantes del proceso se establecen de acuerdo con los Criterios de Estandarización para Contratación de Obra Pública definidos en los Documentos Tipo para Procesos de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-DOCTIP-FM-01, adoptados a través de la Resolución No. 0044 de 2020

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"Por la cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía".

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por un funcionario de la alcaldía de Manizales, adscrito a la Secretaria de Movilidad, quien además de las obligaciones establecidas en la ley, deberá velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER MATRIZ 3 - RIESGOS

12. DE HABERSE PREVISTO, LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

12.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053-7

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio Aplicable al suministro mantenimiento e instalación de paraderos</td><td>Un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor.</td><td>15% del valor final de las obras.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor.</td><td>25% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del CONTRATISTA
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA

EL CONTRATISTA será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. EL CONTRATISTA reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONTRATISTA • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía única.

EL CONTRATISTA adjudicatario responderá por el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA adjudicatario deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación al Municipio de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial	
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, abril de 2026.

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Movilidad

ARLEX QUINTERO VASQUEZ
Jefe de Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Miguel Andrés Loaiza Salazar – Contratista - Secretaría de Movilidad
Revisó y complementó: Leonardo Leal García – Profesional Universitario - Secretaría de Movilidad